

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 11 de Febrero del 2020

Señor
Presente

Con fecha 11 de Febrero del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°062-2020-D/FCS.- Callao; 11 de Febrero del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°052-2020-UI/FCS, de fecha 30 de Enero del 2020 de la Unidad de Investigación, referente la renuncia de los integrantes: **AQUINO CALDERON, MILAGROS KARINA y CONDORI MANUELO, FABIOLA DIANA** a su participación en el Desarrollo del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado: **“AFRONTAMIENTO AL ESTRÉS Y CALIDAD DE VIDA EN SALUD EN PACIENTES QUIRÚRGICOS, HOSPITAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2018”**;

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*;

Que, en concordancia con lo estipulado en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, que a la letra dice *“La presentación de un proyecto de investigación – para grado de bachiller – y el de tesis – para titulación profesional – es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres. En tanto que para la titulación de segunda profesión o de **segunda especialidad profesional** puede ser realizada hasta por tres licenciados o titulados”*; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere *“La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”*; que asimismo en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta *“Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”*;

Que, mediante Resolución N°1310-2018-D/FCS de fecha 18 de Julio del 2018, se designó Asesor del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado: **“AFRONTAMIENTO AL ESTRÉS Y CALIDAD DE VIDA EN SALUD EN PACIENTES QUIRÚRGICOS, HOSPITAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2018”**, elaborado por los tesistas: **AQUINO CALDERON, MILAGROS KARINA y CONDORI MANUELO, FABIOLA DIANA**;

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 30 de Enero del 2020, se evaluó la renuncia de las Tesistas **AQUINO CALDERON, MILAGROS KARINA y CONDORI MANUELO, FABIOLA DIANA** a su participación en el Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado: **“AFRONTAMIENTO AL ESTRÉS Y CALIDAD DE VIDA EN SALUD EN PACIENTES QUIRÚRGICOS, HOSPITAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2018”**;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la Renuncia de las Tesistas **AQUINO CALDERON, MILAGROS KARINA y CONDORI MANUELO, FABIOLA DIANA** a su participación en el Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad en Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado: **“AFRONTAMIENTO AL ESTRÉS Y CALIDAD DE VIDA EN SALUD EN PACIENTES QUIRÚRGICOS, HOSPITAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2018”**.
3. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°1310-2018-D/FCS de fecha 18 de Julio del 2018.
4. Transcribir la presente Resolución al Asesor del Proyecto de Tesis, a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -




Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana




Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico